



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 128 -2015-SUNARP/SG

Lima, 03 JUN. 2015

VISTOS: El Oficio N° 092-2015-SUNARP/ZRIV-JEF del 26 de mayo de 2015 remitido por el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, comunicando el período en que hará uso del goce de sus vacaciones; el Informe N° 220-2015-SUNARP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 591-2015-SUNARP/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 092-2015-SUNARP/ZRIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos comunica que hará uso de su descanso físico vacacional por el período 2012 – 2013, por el lapso de siete (07) días, contados a partir del 01 de junio de 2015 hasta el 07 de junio de 2015;

Que, en ese contexto, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos propuso a la trabajadora Rosario Gambarina Pino, Jefa de la Unidad de Administración del citado órgano desconcentrado, para que desempeñe las funciones de Jefe Zonal en su ausencia;

Que, a través del proveído de fecha 27 de mayo de 2015, el Secretario General dispone la elaboración de la resolución que formalice el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos a la trabajadora Rosario Gambarina Pino, Jefa de la Unidad de Administración del citado órgano desconcentrado;

Que, mediante el Informe N° 220-2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se dispone de la asignación remunerativa en el Presupuesto Analítico de Personal para otorgar el diferencial remunerativo a la mencionada trabajadora, por el ejercicio de la plaza de Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo de funciones el trabajador asume funciones distintas a las que originalmente le corresponden desempeñar y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza

encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo de funciones desde el primer día en que se hace efectivo el desempeño;

Que, por otro lado, el artículo 74°, numeral 74.3, del citado Reglamento establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, que dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, corresponde que las funciones ejercidas por el Gerente General sean asumidas por el Secretario General de la Sunarp;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.10 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, debe hacerse prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez;

Que, de igual modo, según lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N° 591-2015-SUNARP/OGAJ, corresponde al órgano competente de la Sunarp emitir la resolución que dispone el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

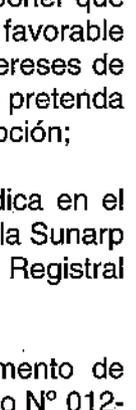
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer el encargo de funciones como Jefe de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos a la trabajadora Rosario Gambarina Pino, Jefa de la Unidad de Administración del mencionado órgano desconcentrado, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada desde el 01 de junio de 2015 hasta el 07 de junio de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.






CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp